

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 648 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Andronova Pelenitsyna, don José Vidal Peiró, don Juan José Carballo Malo, doña María Rosa Redondo Serrano y don Ramón Fernández Rodríguez, frente a “Foindesa”, “Grupo Mad Desarrollo de Ingeniería y Materiales Avanzados, Sociedad Limitada”, “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Quality Metal, Sociedad Limitada”, y “Técnicas Aeronáuticas Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se corrige la omisión en la que incurren los hechos probados de la sentencia en relación con el trabajador demandante don Ramón Fernández Rodríguez, añadiéndose al hecho probado primero de la misma, número 4, el siguiente texto: “Este trabajador ostenta la condición de representante de los trabajadores”.

Se aclara el fallo de la sentencia respecto del referido demandante, en el sentido de corresponder al mismo la opción entre su readmisión o el percibo de la indemnización fijada en la sentencia, opción que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de este auto.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Quality Metal, Sociedad Limitada”, “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y “Técnicas Aeronáuticas Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.402/16)

